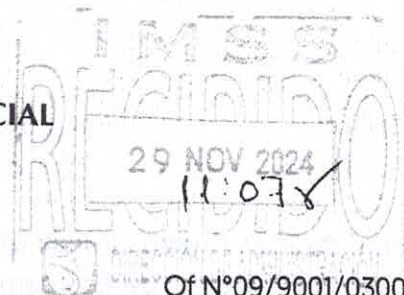




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Secretaría General

Of N°09/9001/030000/ 2317

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2024.

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración

El H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.281124/429.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVIII, 253, fracciones II, III, V y último párrafo, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 116 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 1035, de fecha 08 de noviembre de 2024, así como del dictamen del Comité de Administración del propio Órgano Superior de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 21 del mismo mes y año; Acuerda: **Primero.-** Autorizar la renovación de los Permisos Marco de Uso Temporal Revocable número CTAA/009/2020 y de Acceso Itinerante número CTAA/006/2023, a favor de la Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., para que se le permita el uso de los espacios institucionales referidos en el ANEXO ÚNICO del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo, y los que se vayan adicionando, de conformidad con la normativa aplicable; así como el ingreso a personal de dicha sociedad, debidamente autorizado, a los inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, con excepción de guarderías, para dar atención y asesoría a los trabajadores del mismo, en materia de aportaciones voluntarias para el retiro; lo anterior para el periodo comprendido del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027. **Segundo.-** Autorizar la exención de los pagos de las cuotas de recuperación por los Permisos Marco de Uso Temporal Revocable número CTAA/009/2020 y de Acceso Itinerante número CTAA/006/2023, en favor de la Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027. **Tercero.-** Instruir a la Dirección de Administración, para que a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, formalice con la Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., de conformidad con la normatividad aplicable, la renovación de los Permisos Marco de Uso Temporal Revocable número CTAA/009/2020 y de Acceso Itinerante número CTAA/006/2023, por el periodo del 1° de enero de 2025 al 31 de

...vta.

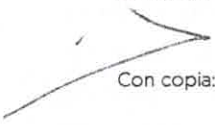
diciembre de 2027. Cuarto.- Instruir a la Dirección de Administración para que incluya en el informe del Programa de Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento que se presenta de manera anual a este Órgano de Gobierno, los resultados obtenidos del presente Acuerdo”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.



Dr. Jorge Gaviño Ambriz
Secretario del H. Consejo Técnico



Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGGC).*

GAZC/INAPR/EAJ/ccpm

